



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 31 de marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 814 

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1146 de 10.03.2020 aprueba Prorroga convenio Centro Rehabilitación Integral en la red de salud.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; proroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 10 de marzo de 2020 sobre convenio Rehabilitación Integral en la red de salud.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1146 de 10.03.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-010 REHABILITACION R.Ex. N° 1146.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"


SECRETARÍA MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
SECRETARÍA MUNICIPAL

JSP./SRP./AGS./rcht.


ALCALDE
JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



JCGC/2GA/RDA/rda

REF.: EJECUTA PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

001146

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LOS ÁNGELES, 10 MAR 2020

VISTOS: estos antecedentes, la Resolución N°71 del 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que Distribuye Recursos al Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, año 2020; la Resolución Exenta N°1213 del 14 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa de Rehabilitación Integral; la Resolución Exenta N° 1306 de fecha 27 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Biobío; el memorándum N°67 del 09 de marzo de 2020 de Jefa (S) Dpto. Atención Primaria de este Servicio; la Ley N°21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°12 del 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta 1213 del 14 de Diciembre de 2018.
3. Que, con fecha 27 de Febrero de 2019, el Servicio de Salud Biobío dictó Resolución Exenta N° 1306 que aprobó el convenio del Programa Rehabilitación Integral en la comuna de Cabrero.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Cabrero, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 19 de Febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 71 que distribuye los recursos para el Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido,

RESUELVO:

1.- EJECÚTESE la prórroga del Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud para el año 2020, en la comuna de Cabrero, cumpliendo siguientes condiciones:

PRIMERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Cabrero recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Rehabilitación Integral en la Red de Salud":

Sala de Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC)

Instalación de sala de rehabilitación que atiende problemas de salud física y sensorial en

establecimientos APS, con fuerte componente de trabajo comunitario e intersectorial para el logro de mejoras en la participación social. Profesionales, terapeuta ocupacional y kinesiólogo, atienden a las personas con discapacidad leve en actividades terapéuticas y de prevención, apoyan el manejo terapéutico de las personas con y sin discapacidad, y en diferentes etapas: leve, moderada, transitoria o permanente, y apoyan a la persona con discapacidad y alta dependencia, su familia y/o cuidador. A la vez, se constituyen en agentes de cambio del entorno social, implementando estrategias en la comunidad que permitan mejorar las condiciones de inserción social de las personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Cabrero, la suma de \$30.491.110 treinta millones cuatrocientos noventa y un mil ciento diez pesos, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del programa.

DISTRIBUCIÓN SALAS RBC	RRHH	INSUMOS	TOTAL
SALA RBC DSM CABRERO	27.107.646	3.383.464	30.491.110

TERCERA: La Municipalidad de Cabrero se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

- Desarrollar estrategias de rehabilitación integradas en la atención primaria de salud, bajo un enfoque biopsicosocial y familiar.
- Asumir progresivamente la atención integral de la totalidad de las personas en situación de discapacidad leve, transitoria o definitiva, apoyar el manejo terapéutico de las personas en situación de discapacidad moderada, y sus familias, en el contexto comunitario.
- Desarrollar programas de prevención de discapacidades, promoción de la actividad física y mantención de la funcionalidad a lo largo del ciclo vital.
- Desarrollar las competencias de los equipos de salud, en particular de profesionales de rehabilitación y médicos generales y de salud familiar, para resolver las necesidades de los usuarios portadores de síndromes dolorosos de origen osteomuscular y mejorar la oportunidad de las derivaciones a especialistas.

Productos esperados por el programa:

1. Diagnóstico comunitario participativo: construir el diagnóstico a partir de la evaluación participativa, que permita identificar a las personas que en esa comunidad están con discapacidad o en riesgo de adquirirla y los perfiles que estas tienen. Así mismo identifica, cuantifica y valora, los recursos comunitarios que pueden incidir positiva o negativamente en los procesos de rehabilitación. Es obligatorio en los centros y salas de rehabilitación de base comunitaria y para los equipos de rehabilitación rural.
2. Evaluación y manejo integral de las personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla, evaluación de la discapacidad.
3. Evaluación y manejo integral del entorno familiar y físico de la persona con Discapacidad.
4. Planes de tratamiento con objetivos y plazos acordados con la persona con discapacidad, su familia y/o su cuidador.
5. Valoración de impacto del tratamiento.
6. Actividades de prevención de discapacidades individuales y grupales.
7. Actividades terapéuticas individuales y grupales.
8. Consejería individual y familiar.
9. Visitas domiciliarias integrales

CUARTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Ministerio y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerará lo siguiente:

Diseño de evaluación Corte Agosto- Diciembre

OPORTUNIDAD	Indicador	Meta	Indicador							
		RBC/RI/RR								
Contribución a la generación de recursos humanos en la atención de personas con discapacidad en la comunidad (participación en actividades de las personas atendidas en el programa que no requieren	FOMENTO									
	Participación en comunidad producto de la intervención del equipo	10% de las personas ingresadas al programa logran la participación en comunidad (trabajo, escuela, grupos sociales, organizaciones)	Nº personas que logran participación en comunidad /total de ingresos *100	REM	RBC, RI, RR	10 y más	7,5- 9,9	5- 7,4	menos de 5	30
Mejora el funcionamiento para el logro de la participación en comunidad	TRATAMIENTO/RECURSOS									
	Mantener la prioridad de la atención en personas con Dg. Neurológicas, especialmente etapas agudas y subagudas	Mantener al menos un 20% de personas con Parkinson, secuela de AVE/UA, TEC, otros déficit secundarios a compromiso neuromuscular	Nº personas ingresadas con Dg de parkinson, secuela de AVE/UA, TEC, otro déficit secundario a compromiso neuromuscular/ Total de ingresos *100	REM	RBC	20 y más	15-19,9	10-14,9	menos de 10	20
		Mantener al menos un 15% de personas con Parkinson, secuela de AVE/UA, TEC, otros déficit secundarios a compromiso neuromuscular		REM	RI	15 y más	10-14,9	7,5-9,9	menos de 5	
		Mantener al menos un 10% de personas con Parkinson, secuela de AVE, UA, TEC, otros déficit secundarios a compromiso neuromuscular		REM	RR	10 y más	7,5- 9,9	5- 7,4	menor de 5	
	Favorecer que las personas atendidas en el programa, logren el máximo de autonomía e independencia	60% de las personas ingresadas al programa reciben el alta posterior a cumplimiento del Plan de Tratamiento	Nº de personas egresadas /Total ingresos *100	REM	RBC, RI	60 y más	50-59,9	40-49,9	menos de 40	20
		30% de las personas ingresadas al programa reciben el alta posterior a cumplimiento del Plan de Tratamiento		REM	RR	30 y más	20-29,9	10-19,9	menos de 10	
Cobertura	Personas atendidas en Rehabilitación	60% de la cobertura según meta anual RBC=466, RI=355, RR=163	Nº Total de Ingresos *100/Meta por estrategia*100	REM	RBC, RR, RI	60 y más	50-59,9	40-49,9	menos de 40	30
Los indicadores descritos en esta tabla son los que se encuentran sujetos a reliquidación del programa.									TOTAL	100

Diseño de evaluación artrosis leve o moderada, personas mayores De 55 años

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
4.- Artrosis GES	90% de las personas con artrosis mayores de 55 años obtengan su Garantía explícita	90% Garantías cumplidas	SIGGES

SEXTA: De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de Agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas por componente	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60% y más	0%
Entre 55% y 59,99%	50%
Entre 50 y 54,99	75%
49,99% o Menos	100%

SÉPTIMA: Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 20 de Febrero de 2019 y aprobado por Resolución Exenta N° 1306 de fecha 27 de Febrero de 2019 del Servicio de Salud Biobío.

2.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JUAN CARLOS GONZÁLEZ CAMPOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyecto SSBB
- **I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO**
- Of. Partes SSBB